



SOLICITANTE		
D.N.I./N.I.F./N.I.E.:	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
DOMICILIO		
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO (POR FAVOR, ESCRIBA EN MAYÚSCULAS)	

REPRESENTANTE		
D.N.I./N.I.F./N.I.E.:	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
DOMICILIO		
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO (POR FAVOR, ESCRIBA EN MAYÚSCULAS)	

DATOS DE LA DEUDA			
ABONADO	PERIODO	EJERCICIO	IMPORTE
SE ANEXA HOJA DE LA DEUDA			TOTAL

CONDICIONES			
<input type="checkbox"/> APLAZAMIENTO	IMPORTE DE LAS CUOTAS:	FECHA DE CARGO DE LA DOMICILIACIÓN:	
<input type="checkbox"/> FRACCIONAMIENTO	NUMERO DE PLAZOS:	<input type="checkbox"/> 5 de cada mes	<input type="checkbox"/> 20 de cada mes

DECLARACIÓN RESPONSABLE (art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
<input type="checkbox"/>	Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el fraccionamiento / aplazamiento, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del CAAF cuando le sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
<input type="checkbox"/>	DIFICULTAD TRANSITORIA DE TESORERÍA: Que la situación económico-financiera me impide, temporalmente, formalizar el pago de sus débitos en los plazos establecidos.

DOMICILIACIÓN BANCARIA: CÓDIGO ISBAN				
IBAN	BANCO	SUCURSAL	DC	NUMERO DE CUENTA

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo. Solicitante : _____

INSTRUCCIONES

I.- DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE EN SU CASO:

Deberá indicar si el interesado actúa en nombre propio o por medio de representante. Si actúa en nombre y representación de otra persona física o de una entidad jurídica deberá rellenar el apartado correspondiente a los datos del representante.

Se indicará y acompañará el título en virtud del cual se actúa en representación de otro. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, entendiéndose a estos efectos acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente (artículo 5 apartados 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Deberá indicar la dirección postal de un domicilio para recibir las notificaciones, si es persona física y no opta por la notificación electrónica.

II.- AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración. Este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen), quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica sin que se haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

III.- DOCUMENTACIÓN DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE:

- En el caso de personas físicas:	
	- Fotocopia del DNI /NIE. - Podrá ser requerida por la tesorería del CAAF documentación complementaria para la resolución del expediente.
- En el caso de persona jurídicas:	
	- Fotocopia del C.I.F. - Fotocopia del DNI / NIE. - Copia documento acreditativo de la representación, salvo que quede acreditada la representación en la escritura de constitución de la sociedad. - Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad. Justificación de dificultad transitoria de tesorería: - Copia del Impuesto de Sociedades, o documento que acredite los ingresos obtenidos durante el año 2019. Podrá ser requerida por la tesorería del CAAF documentación complementaria, para la resolución del expediente.

IV.- GARANTÍAS DEL FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO:

GARANTÍA (En caso de deudas superiores a 20.000,01 €)					
<input type="checkbox"/>	Aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.	<input type="checkbox"/>	Fianza personal y solidaria	<input type="checkbox"/>	Dispensa
<input type="checkbox"/>	Certificado de seguro de caución.	<input type="checkbox"/>	Prenda	<input type="checkbox"/>	Otras
<input type="checkbox"/>	Hipoteca inmobiliaria o mobiliaria	<input type="checkbox"/>	Anotación preventiva de embargo		

No se exigirán garantías para las solicitudes de fraccionamiento, cuando su importe en conjunto no exceda de 20.000,01 Euros y se encuentren tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.

A efectos de la determinación de la cuantía señalada se acumularán en el momento de la solicitud, tanto las deudas a las que refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

Cuando se justifique que no es posible obtener dicho aval o certificado o que su aportación compromete gravemente la viabilidad de la actividad económica, la Administración podrá admitir garantías que consistan en hipoteca, prenda, fianza personal y solidaria. La justificación se realizará acompañando documento de la entidad por la que se rechaza la solicitud de aval solidario o certificado de seguro de caución.

V.- PLAZOS DE PAGO (SEGÚN ART.32 DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CAAF. BOP N.º 13 DE 31 DE ENERO DE 2022):

a) Plazos de pago competencia de la Presidencia:

DEUDAS DESDE 50,00 €	HASTA 600,00 €	8 MESES
DEUDAS DE 600,01€	HASTA 6.000,00 €	10 MESES
DEUDAS DE 6.000,01 €	HASTA 12.000,00 €	14 MESES
DEUDAS DE 12.000,01	HASTA 20.000,00	18 MESES